



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Cambo ordinario sanado 19 de Mayo (1707)

En la Muy Noble y Real Ciudad de Murcia y de las Casas de la Corte sanado. Catorze de mayo en diez y siete de los Meses de Mayo de Santaren a Cambo de herido, y usado, y hecho la suerte de Diputado de millones entre los Cau, Venidores que tubieren treinta y tres Camboles y los que estan en serui, de mill y quin que entrem los que tubieren es quin Cambo sus oficios; es asauer Exceziado. En forme Garcia talon auogado de los R. Comares yhememe de Corredor desta Ciudad, D. Antonio Francisco de Toda y Thomas, D. Antonio de Nuevas main, D. Juan Antonio de mar D. Simeon de Molina y Neda, D. Fran. de Torres arca, D. Luisen de Neyes Cau, del hanto de santago, D. Rodrigo Aleman, Don Alfonso Diaz manrera, D. Joseph montexo y herera, D. Francisco Antonio del Villar, D. Ignazio Com, D. Juan Bandilla fern, Don Lorenzo fustel y Domaitin, y D. Fran. Doamora, Garre Leo = Serendo Patrizio rera, y Francisco Garcia Guerrero Jurado = hizo el Relazion de la citazion a este ayunt. para el tico de D. Cau y les de queseade ymbiar testim, a la sala de la Diputaz, del Reino para que juntos con los demas Cau de las Ciudades y Villa que tien en voto en Cortes, se heche la suerte de Diputados, de millones, por razon de las tres que faltan super numerarias, que sean de maner durante el tiempo que queda de lo extremo que cumple el año mill y setecientos y diez = Esta Ciudad hauido oido la dicha citazion, y temendo presente la Carta de la Diputaz. que tubo en el Cambo de cinco de abril pasado de este año, en que se acordó se buscasen los ayales y acuerdos que se hubieren hecho en esta razon y se trasen para el primer Cambo ordin, para tomar Verdura. citandose para ello a todos los Cau de el de onzeded homes, en que se decreto no venen y nclui en dho sorteo a los señores D. Juan Bandilla fern, y D. Juan iacim, por estar es quin Cambo sus oficio; en el dho exercizis de Diputado de millones, y tavian en los Cau, que no hubieren ganado. Remta tres Camboles persona les, que con firme a la her del Rey y a queridos desta Ciudad, de venen para entrar en todos xens, de suertes. A cargo se haga el referido sorteo entre los demas Cau de los, que han a nario.